



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.552.287-3.

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LOPEZ PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, que a su vez actúa en calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21** constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-99374, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN** identificada con **NIT. 901.552.287-3**, el cual, es representado por **SALIM JACOB NADER MOHREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.026.296.648** de Bogotá D.C.; conformado por: i) DIMARCH S.A.S., con NIT 900.919.809-1, representando legalmente por **JUAN CARLOS DÍAZ MARCHENA**, identificado con CC No. 1.125.278.669, con un porcentaje de participación de 19%; ii) **CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA**, identificado con CC. No. 78.695.529, con un porcentaje de participación de 51% e iii) **INGESCOR LTDA** con NIT 812.002.469-5, representada legalmente por **JUAN CARLOS RÍOS URUETA** identificado con CC. No. 79.389.176, con un porcentaje de participación de 30%, en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar la presente **OTROSÍ No. 2** al **CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día trece (13) de enero dos mil veintidós (2022), el Patrimonio Autónomo **ICBF SIGLO 21** administrado por **FIDUCIARIA LA FIDUCIARIA** y la sociedad **CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN**, celebraron el **CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021)** cuyo objeto es: realizar **"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE TRES CENTROS SACUDETE UBICADOS EN PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PUERTO LOPEZ DEPARTAMENTO DEL META Y COROZAL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**
2. De conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO** del **CONTRATO**, el plazo de este se pactó en los siguientes términos: **"El plazo global del CONTRATO es de SEIS (6) MESES, que se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo CONTRATO."**





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.552.287-3.

El acta de inicio o emisión de orden de inicio general del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio o emisión de la orden de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

Plazos por Proyecto:

*El plazo del **CONTRATO** será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las Etapas para cada proyecto:*

CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos	Tres (3) meses*	SEIS (6) MESES
ETAPA II: Construcción y/o ampliación	Tres (3) meses	

CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, DEPARTAMENTO DEL META:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos	Tres (3) meses*	SEIS (6) MESES
ETAPA II: Construcción y/o ampliación	Tres (3) meses	

CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos	Tres (3) meses*	SEIS (6) MESES
ETAPA II: Construcción y/o ampliación	Tres (3) meses	

(...)"

3. De acuerdo con la **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO**, el valor del mismo se pactó por la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCENTA Y CINCO PESOS (\$1.728.853.985,00) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (del orden nacional y/o territorial), así como demás costos, gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad, y demás gravámenes a que hubiere lugar.





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.552.287-3.

4. El día veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022), se suscribió **ACTA DE INICIO: GLOBAL** del **CONTRATO** y **ACTA DE INICIO** de la **ETAPA I** de este, estableciendo como fecha de terminación del contrato el veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).
5. El veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), las partes suscribieron el documento aclaratorio a la **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO.**
6. Conforme, con el principio de autonomía de la voluntad, las partes del Contrato de común acuerdo han suscrito los siguientes documentos contractuales:

CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE		
DOCUMENTO	SUSCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA No. 1.	21/04/2022	Se estipula como fecha de terminación de la etapa I del proyecto el día 21/04/2022.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION ETAPA No. 01.	12/05/2022	Se suscribe acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa I del Proyecto el día 12/05/2022.
ACTA DE INICIO ETAPA No. 02.	16/08/2022	Se suscribe Acta de Inicio a la etapa II al proyecto. Fecha de inicio Etapa II: 16/08/2022. Fecha de Terminación de Etapa II: 16/11/2022
OTROSÍ No. 01	15/11/2022	Prórroga: El plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto por el término de UN (01) MES Fecha de inicio: 17/11/2022 Fecha terminación: 17/12/2022

CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.		
DOCUMENTO	SUSCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA No. 1.	21/04/2022	Se estipula como fecha de terminación de la etapa I del proyecto el día 21/04/2022.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION ETAPA No. 01.	12/05/2022	Se suscribe acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa I del Proyecto el día 12/05/2022.
ACTA DE INICIO ETAPA No. 02.	01/11/2022	Se suscribe Acta de Inicio a la etapa II al proyecto. Fecha de inicio Etapa II: 01/11/2022. Fecha de Terminación de Etapa II: 01/02/2023



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.552.287-3.

CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, DEPARTAMENTO DEL META		
DOCUMENTO	SUSCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA No. 1.	21/04/2022	Se estipula como fecha de terminación de la etapa I del proyecto el día 21/04/2022.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION ETAPA No. 01.	12/05/2022	Se suscribe acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa I del Proyecto el día 12/05/2022.
ACTA DE INICIO ETAPA No. 02.	06/09/2022	Se suscribe Acta de Inicio a la etapa II al proyecto. Fecha de inicio Etapa II: 06/09/2022. Fecha de Terminación de Etapa II: 06/12/2022

7. Mediante oficio de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el **CONTRATISTA DE OBRA** se pronunció por medio del oficio bajo referencia; **OFICIO TEO CS No. 050** del **CONTRATO**, en los siguientes términos:

"Por medio del presente comunicado y teniendo en cuenta, que la obra "Centro Sacúdete Puerto López, Departamento de Meta", inició el pasado 06 de septiembre de 2022 una vez, se obtuvo la respectiva licencia de construcción mediante Resolución No. 50573-0-22-0046 de fecha 29 de agosto de 2022 y que esta, se formalizó con la suscripción del acta correspondiente, se inició por parte del Consorcio Teoconstrucción la logística para la construcción del centro sacúdete en mención; lo anterior, con la realización de actividades de actas de vecindad, de cerramiento, descapote, replanteos, toma de niveles, solicitud de materiales, retiro de capa vegetal, traslado de 5 juegos de niños, poda de árboles y en fin todo lo correspondiente al capítulo de preliminares de obra.

Sin embargo, y pese a los esfuerzos realizados por el Consorcio Teoconstrucción como contratista y encargado de la ejecución de la obra; se presentaron algunas situaciones e imprevistos que motivaron la presente solicitud de prórroga al contrato de la referencia, con la finalidad de poder llevar a buen término la culminación del contrato de la referencia, presentamos a continuación, los motivos que la sustentan, así:

A. INCONVENIENTES CON LA PRESENCIA DE TERRENO INUNDABLE:

Una vez iniciado la Etapa II del proyecto, teniendo en cuenta la ubicación espacial de la implantación y verificando los estudios topográficos y de suelos, componentes ejecutados en la Etapa I del proyecto, se encontró que la zona de implantación era un terreno inundable, con poco permeabilidad; y que las carteras topográficas y curvas de nivel no mostraban diferencias significativas respecto a la variación de altura que poseía el predio; no obstante, con la confirmación del mojón ubicado en el Jardín infantil referenciado con la altura del andén perimetral que rodea el área de implantación del Centro Sacúdete; se constató que el terreno

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.552.287-3.

almacenaba las aguas lluvias justo en la zona de ubicación del proyecto. Cabe señalar que el trabajo de campo ejecutado para los estudios técnicos y diseños de la Etapa I, fue realizado en el mes de febrero de 2022 en plena época de verano, por lo que no se pudo evidenciar dicha problemática. Esta condición se pudo observar solo hasta el inicio del proyecto, observando el comportamiento de los niveles del terreno en plena lluvia, para lo cual y después de una hora continua de precipitación el área de implantación se encontraba inundada, tal y como lo ilustran la siguientes imágenes.



Terreno inundado después de lluvias

Desde el mismo instante que se evidenció dicho escenario, se inició el proceso de planeación para solucionar la dificultad; se procedió a realizar un nuevo levantamiento topográfico más detallado y apiques para determinar las excavaciones y rellenos necesarios para subir la cota de inundación y, de esta manera, evitar que el proyecto sea posteriormente afectado.

Con lo anterior, se consumieron diez (10) días desde la fecha de suscripción del acta de inicio

B. INCONVENIENTES CON LA COTA DE INUNDACIÓN DEL PREDIO – ACTIVIDADES DE EXCAVACIONES Y RELLENOS

Una vez, realizado el nuevo levantamiento topográfico y teniendo claridad frente a la variación del terreno y ubicando con exactitud la zona inundable, nuestro consorcio determinó, mediante laboratorio de suelos, generar una excavación aproximada de 0.50 metros en un área total de 280 m² para posteriormente generar un relleno compactado que superara el nivel de inundación y poder tener una plataforma de implantación por encima de terreno natural de aproximadamente 0.60 metros lo que resultó la conformación de un relleno compactado de

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.552.287-3.

aproximadamente de 1 metro de altura; esto con el fin de evitar posteriores inundaciones y afectaciones a la infraestructura objeto del contrato.



De manera inicial, las excavaciones se tenían programadas realizarlas manualmente, pero como plan de contingencia se procedió a implementar maquinaria pesada para adelantar esta actividad, tratando de optimizar los tiempos que ya consumidos desde el inicio del proyecto y generados por el fenómeno de inundación del predio, actividad que afectó el inicio de la cimentación del módulo según cronograma.

Durante el proceso de excavación de los 0.5 metros se presentaron fuertes lluvias, las cuales inundaron las áreas ya excavadas, generando colapso de las zonas remanentes del terreno. Se trató de mitigar esta situación haciendo uso de electrobomba sumergible, pero estas fueron insuficientes ya que el agua que llegaba a las excavaciones no solo provenía de las lluvias, sino que también del agua de escorrentía lateral del terreno; esta situación se volvió constante y compleja para el desarrollo de la actividad.

Una vez se llega a la cota de excavación determinada se procedió a generar los rellenos y su compactación; para esta última actividad el consorcio inició la búsqueda de un vibrocompactador en los municipios de Puerto López y Villavicencio, maquinaria la cual no fue posible conseguir y lo que nos obligó a ejecutar la compactación del relleno a través de una máquina manual.

Esta actividad de excavación y relleno tardó veinticinco (25) días en culminarse iniciando el 19 de septiembre de 2022 y hasta el 13 de octubre de 2022, de los cuales cinco (5) días presentaron lluvias; lo anterior, debidamente registrado en la bitácora de obra correspondiente.

Cabe recalcar, que si bien las lluvias no son justificación para presentar atraso, las actividades posteriores a los momentos de lluvias afectaron los tiempos normales de ejecución de la obra; situaciones que no pueden prever y que son adversas en este tipo de proyectos por el colapso de



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.552.287-3.

las excavaciones realizadas. Por lo que la actividad de excavación y relleno consumió veinticinco (25) días del plazo de la Etapa II que no era previsto.

B. INCONVENIENTES EN LAS EXCAVACIONES DE ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACIÓN

Una vez llegada a la cota de implantación, se procedió con la excavación de las zapatas las cuales tenían una profundidad de 1.35 m, aclarando que por estar en un terreno inundable, la ejecución de esta actividad fue muy compleja, pues por la continuidad de las lluvias en el sector, hacían que durante el proceso de excavación se acumulara agua y al saturarse el suelo de relleno los taludes colapsaban. Dentro del plan de contingencia se procedió a implementar una bomba para la extracción del agua y cubrir en las noches las excavaciones (en caso de que se presentaran lluvias); pero estas situaciones fueron insuficientes por la cantidad de agua que llegaba por escorrentía, lo que causaba el colapso constante de las excavaciones debido a que la ubicación de las zapatas eran en zonas donde se tenían parte de rellenos y estos por más de garantizar un proctor de compactación cedían por la fuerza y empuje del agua.



Terreno de excavaciones cedido.

Para las vigas de cimentación se presentó la misma situación que con la excavación de zapatas, aclarando que el inicio de las excavaciones de las vigas de cimentación estaba condicionado la fundición de las zapatas lo cual necesariamente se tenía que fundir a nivel de pedestal y para proceder a llenar.

Otra situación que se presentó durante la ejecución de las vigas de cimentación fue en la instalación de acero de refuerzo, ya que con las lluvias presentadas el terreno lateral de la excavación cedia y “contaminaba” el acero ya instalado, así mismo, ocurría con los solados.



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.552.287-3.



Esta actividad tuvo una duración de veinte (29) días, sin embargo, según cronograma se tenían contemplados solo dieciséis (16) días para su ejecución; es decir, se tuvo una duración de trece (13) días más de lo contemplado por los motivos anteriormente mencionados.

D. INCONVENIENTES CON PROVEEDORES DE FORMALETA PARA VIGAS AÉREAS

Desde el inicio de la obra, se presentaron inconvenientes con la consecución de mano de obra, materiales y equipos, siendo este último el más crítico de todos. Si bien, en un inicio se tenían organizados proveedores, al momento de solicitar la cantidad de equipos necesarios, no contaban con la totalidad pedida; por lo que trabajar con estos equipos representaban procesos constructivos distintos y generando mayores atrasos en la obra.

Por lo anterior y dentro del plan de contingencia, se buscaron la totalidad de estos equipos fuera del municipio de Puerto López; a lo cual, si bien se encontró la totalidad de los equipos, se presentaron factores externos que atrasaron la llegada de estos.

Adicionalmente, el proveedor de estos insumos solicitó alguna documentación que no se tenía contemplada desde el inicio del alquiler y que, a la hora de hacer el pago, generaban atrasos por su consecución de esta.

Otro requisito del proveedor era que los insumos debían recogerse en Villavicencio y por el personal directo del Consorcio Teoconstrucción. Es por esto por lo que hubo la necesidad de enviar a la residente de obra a Villavicencio a recoger este equipo sin contar que justamente el fin de semana del 4 al 08 de noviembre había restricción de paso de vehículo de carga pesada, por lo que el traslado de estos equipos hacia el Municipio de Puerto López se pudo efectuar hasta el 9 de noviembre de 2022.

*Esta situación significó el atraso de **cinco (5) días** para el inicio de entarimado de vigas aéreas.*

E. INCONVENIENTES CON LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS EXISTENTES EN LA ZONA



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.552.287-3.

A pesar de que el consorcio Teoconstrucción ha venido tomando todas las medidas necesarias para mitigar las condiciones climáticas, en este caso las continuas lluvias en la zona; la escorrentía y situación del terreno representaban un riego continuo para el personal dispuesto para el proyecto; así como para el rendimiento de las actividades a realizarse en la obra.

Tal como se mencionó anteriormente, los planes de contingencia generados en la obra fueron nulos a la hora de controlar las aguas de escorrentía, evitar el colapso de excavaciones y la contaminación de material y las demás situaciones ya conocidas por las partes.

Los tiempos utilizados en la evacuación de las aguas lluvias, re excavar el terreno por el colapso del material de relleno y la limpieza de elementos contaminados son tiempos, que no se tenían contemplados en la programación y que se utilizaron para mitigar y controlar estas situaciones y, por ende, han impactado en el normal funcionamiento de las actividades.

Cabe señalar que las actividades ejecutadas en presencia de lluvia no avanzaron conforme lo proyectado en la programación, y de uno u otra manera la ejecución de las mismas representaba un riego para el personal que trabajaba en la obra, por lo que el fenómeno natural atraso el programa de obra en doce (12) días.

SOLICITUD

Con fundamento en los hechos anteriormente mencionados, y adicionalmente considerando que en el mes de diciembre, época en que se torna critico la consecución de personal y suministro oportuno de materiales, el Consorcio Teoconstrucción, con el ánimo de culminar el contrato y llevarlo a buen término para su entrega, solicita a la interventoría revisar y dar trámite a la prórroga por un término de un (1) mes y veinticinco (25) días calendario al Centro Sacudete ubicado en Puerto López, proyecto derivado del contrato de obra No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021), a partir del siete de diciembre (07) de 2022.

Nota Aclaratoria: El consorcio Teoconstrucción, con el ánimo de culminar el contrato y llevarlo a buen término, asume el pago de la mayor permanencia de la interventoría correspondiente a un (01) mes y veinticinco (25) días, establecida por el valor de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$18.401.565), los cuales se autorizan sean descontados en el próximo trámite de facturación que genere el proyecto.

Finalmente se aclara que la presente solicitud no generará costos adicionales ni posteriores reclamaciones por parte del consorcio, ni mayores costos al convenio que actualmente ejecuta el I.C.B.F y FINDETER. (...)

8. Mediante oficio de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** se manifestó mediante oficio con referencia No. **CE-3CS-FINDETER-2021-098** del **CONTRATO**, en los siguientes términos:





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.552.287-3.

"G. CONCEPTO INTERVENTORIA

Conforme a lo manifestado por el CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN en su oficio, y una vez revisados los documentos soporte hacen parte de la presente solicitud, en los cuales el contratista indicó que en desarrollo de la Etapa II del proyecto Centro Sacúdete ubicado en Puerto López, Departamento del Meta, presentó diferentes dificultades, por lo que esta intervención conceptualiza de manera general sobre los hechos y situaciones relacionadas en la solicitud principalmente enfocadas en:

- 1. Inconvenientes con la presencia de terreno inundable:** Hecho que según lo informado y documentado por el contratista en su solicitud, la intervención pudo corroborar en sitio que efectivamente el contratista tardó 10 días revalidando con un nuevo levantamiento topográfico y diferentes apiques en el área de implantación, para determinar las variaciones detalladas del nivel del terreno y así mismo calcular las cotas de excavación y el nivel del relleno compactado, ello para determinar el nivel definitivo de la plataforma del módulo, evitando inconvenientes posteriores.
- 2. Inconvenientes con la cota de inundación del predio – actividades de excavaciones y rellenos:** Situación que según lo informado y documentado por el contratista en su solicitud, la intervención pudo corroborar en sitio a través de El personal técnico de obra, que conforme a los resultados del nuevo levantamiento topográfico y apiques realizados al área de 280 m² correspondiente a la superficie de implantación, surgió la necesidad de excavar a un nivel de 0,50 metros, para conformar un relleno que superara en 0,60 metros el nivel de inundación, y que al final resultó un relleno de aproximadamente un metro desde la cota de excavación hasta la cota del piso terminado del módulo, lo que reflejó un atraso evidente y general a la ejecución de la cimentación del módulo, por lo que la intervención ratifica lo manifestado por el contratista en el sentido que, el tiempo empleado para las actividades de relleno y excavación fue de **25 días**.
- 3. Inconvenientes en las excavaciones de zapatas y vigas de cimentación:** Hecho que según lo informado y documentado por el contratista en su solicitud, la intervención pudo corroborar en sitio a través de El personal técnico de obra, que el terreno por ser inundable, durante el proceso de excavación de la cimentación específicamente para las vigas de cimentación y zapatas, las escorrentías de las lluvias, como un hecho incierto para el proyecto, generaron reprocessos en dichas actividades ya que al saturarse el terreno esta condición hacia que el talud de las excavaciones se derrumbara sobre la excavación ya ejecutada, por lo que este fenómeno atrasó la 13 días más de lo inicialmente contemplado en la programación.
- 4. Inconvenientes con proveedores de formaleta para vigas aéreas:** Situación que según lo informado y documentado por el contratista en su solicitud, la intervención pudo corroborar en sitio a través de El personal técnico de obra, que la tardanza en el suministro de la formaleta atrasó cinco (5) días el inicio del encofrado de las vigas aéreas.





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.552.287-3.

5. *Inconvenientes con las condiciones climáticas existentes en la zona: Situación que según lo informado y documentado por el contratista en su solicitud, nuestra interventoría pudo corroborar en sitio a través de El personal técnico de obra, que conforme a los registros de bitácora las lluvias atrasaron el programa de obra en doce (12) días, y que a pesar que el contratista tomó en su momento medidas para mitigar las condiciones climáticas, las escorrentías generadas por las lluvias impidieron el avance normal de las excavaciones de vigas y zapatas, de la misma manera afectó el avance general que se tenía programado para el proyecto.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta interventoría permite aclarar lo siguiente:

- a. *Para responder a estos eventos inesperados encontrados durante la ejecución del proyecto, se generó una reprogramación de obra en la cual, se contemplan y analizan los mecanismos y procedimientos necesarios, a fin de reducir al máximo los procesos constructivos para poder lograr su correcta ejecución, dando como resultado que el proyecto necesita un plazo adicional de un (01) mes y veinticinco (25) días.*
- b. *El presente aval no impide a la interventoría generar posteriormente al contratista alguna solicitud o requerimiento de cumplimiento en la ejecución y terminación de la obra, en los tiempos legalmente establecidos.*
- c. *Dicha información presentada ha sido evaluada y avalada por esta interventoría mediante diferentes mesas de trabajo llevadas a cabo con el contratista y la interventoría; para lo cual y como anexo de la solicitud el contratista aportó la programación en formato PDF, archivo editable en Project y registro fotográfico con lo cual, realizaremos el respectivo seguimiento al desarrollo del proyecto.*
- d. *Ratificamos que la reprogramación entregada por el contratista contempla los tiempos para realización de actividades faltantes, lo anterior, socializado e informado mediante la realización de los diferentes comités técnicos efectuados en compañía de la entidad en la toma de decisiones frente a obtener las mejores alternativas para el desarrollo del proyecto; situaciones que fueron ampliamente discutidas y evaluadas a favor de la presente solicitud.*
- e. *El tiempo estimado y análisis de la interventoría, se basa teniendo en cuenta las gestiones ya adelantadas por el contratista a la presente solicitud de prórroga, lo cual, se evidencia en los anexos presentados.*
- f. *El contratista sustenta la solicitud de prórroga con la presentación de la reprogramación de actividades, las cuales, se compromete a culminar en un tiempo no superior a un (01) mes y veinticinco (25) días.*



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.552.287-3.

- g. *Esta justificación de tiempo no generará para el contratista de obra, costos adicionales, ni posibles reclamaciones a la contratante, ni mayores costos al convenio que actualmente ejecuta el ICBF y Findeter.*
- h. *En el caso, que sea aprobada la solicitud de prórroga por la entidad contratante, será indispensable se evalúe y revise la adición y prórroga para el contrato de interventoría.*

De conformidad a lo anterior, se concluye que los argumentos expuestos por el contratista se traducen en un plazo necesario para la ejecución de todas las actividades objeto y alcance de la Etapa II del proyecto en comento, lo cual constituye una circunstancia que desde lo contractualmente pactado es imputable al CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, toda vez que la matriz de riesgo del contrato de obra contempla las diferentes situaciones en las que el contratista de obra fundamenta su solicitud. No obstante, con miras a lograr la ejecución del objeto contractual y evitar el escenario de la no finalización de la Etapa II del proyecto, esta interventoría considera viable y recomienda a la Supervisión de Findeter prorrogar por un (1) mes y veinticinco (25) días el proyecto Centro Sacudete ubicado en Puerto López, Departamento del Meta proyecto derivado del contrato de obra No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021).

C. CONCLUSIÓN

Cabe señalar que una vez, efectuados los respectivos análisis por parte de la interventoría y la supervisión, se indica que si bien los días de atraso reportados por el contratista en su solicitud corresponden a dos (2) meses y cinco (5) días, con la implementación de contingencias se proyectó que la totalidad de las actividades inherentes al objeto contractual, se ejecutarán en el término de un (1) mes y veinticinco (25) días; se comunicará al contratista por esta interventoría para el cumplimiento del objeto contractual.

Con fundamento en todo lo anterior, y para responder a estos eventos inesperados encontrados durante la ejecución de este proyecto, esta interventoría avala, considera viable y recomienda a la supervisión de FINDETER, dar trámite a la presente solicitud de prórroga del contrato de obra No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021, estimada en un (1) mes y veinticinco (25) días para el Centro Sacudete ubicado en Puerto López Departamento del Meta, proyecto derivado del contrato de obra No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021), a partir del siete (7) de diciembre; a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo al cronograma ajustado y presentado por el contratista; por lo anterior otorgamos un concepto favorable para fines de estudio por parte de la entidad.

C. SOLICITUD DE LA INTERVENTORÍA

Derivado de la solicitud efectuada por el contratista de obra, de manera respetuosa esta interventoría solicita a la contratante que, de igual forma, dé trámite y aprobación a la prórroga por el término de un (1) mes y veinticinco (25) días y la adición por la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$18.401.565),



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.552.287-3.

incluido IVA por la mayor permanencia del interventoría en la Etapa II del contrato de interventoría No. 99374-005-2021 (PAF-ICBFGS-I-076-2021) proyecto Centro Sacudete ubicado en Puerto López - Meta.

Cabe señalar que el contratista de obra, mediante oficio No. TEO CS No. 050 asumirá el pago por el mes de prorroga y autorizó el descuento de la suma asociada a la mayor permanencia de la interventoría en el próximo trámite de facturación que genere el proyecto.

Es de anotar que la presente solicitud no generará costos adicionales al convenio que actualmente ejecuta el ICBF y Findeter.

Vale la pena aclarar que, la anterior propuesta es expresada sin perjuicio, de las observaciones y pronunciamiento de la entidad contratante pueda considerar al respecto, dado que es finalmente el ordenador del gasto quien tiene la facultad final de aprobar la presente solicitud de adición y ampliación del plazo contractual.

9. El Supervisor del **CONTRATO**, mediante **CONCEPTO DE SUPERVISIÓN** de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022), se pronunció en los siguientes términos:

"CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Conforme la solicitud realizada por el contratista CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, mediante oficio No. TEO CS No. 050, en el que solicitó la prórroga al plazo de ejecución de la Etapa II por el término de un (1) mes y veinticinco (25) días al proyecto Centro Sacudete ubicado en Puerto López – Meta y, de acuerdo con la recomendación emitida mediante oficio No. 3CS-FINDETER-2021-098 por parte de la interventoría BERAKAH INGENIERIA S.A.S. de dar viabilidad a la solicitud, esta supervisión se manifiesta respecto a lo señalado en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que, en virtud de la verificación de los hechos presentados por el contratista y evaluados por la interventoría, esta supervisión considera procedente recomendar la aprobación de la prórroga a la Etapa II por el término de un (1) mes y veinticinco (25) días al proyecto Centro Sacudete ubicado en Puerto López – Meta, toda vez que la cláusula trigésima segunda del contrato de obra No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) así lo permite, siempre que se presenten las necesidades durante la ejecución del contrato, señalando:

"(...) CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente CONTRATO podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del CONTRATO. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá: 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del CONTRATO, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría. 2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR. 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico. (...)"



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.552.287-3.

Ahora bien, la supervisión del contrato de interventoría procedió con la valoración de los argumentos que presentó el CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN mediante oficio TEO CS No. 050 y el interventor BERAKAH INGENIERIA S.A.S. mediante oficio No. 3CS-FINDETER-2021-098, en los que justificaron su posición y recomendaron dar viabilidad a la solicitud realizada por el contratista así:

Oficios Nos. TEO CS No. 050 y 3CS-FINDETER-2021-098:

Con relación a lo argumentado por la interventoría en su oficio, la Supervisión encuentra concordancia con lo manifestado por esta, toda vez que una vez que el CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN inició las obras correspondientes al proyecto Centro Sacudete ubicado en Puerto López – Meta, expuso diferentes situaciones las cuales motivaron la presente solicitud de prórroga. De esta manera, en términos generales el contratista fundamentó su solicitud en cinco aspectos relevantes, que a continuación se indican:

1. Inconvenientes con la presencia de terreno inundable:

Hecho que según lo informado y documentado por el contratista en su solicitud, y constatado por la interventoría en su concepto, se presentó por la acumulación y/o empozamiento de agua sobre el terreno objeto de intervención, lo que conllevó a que el contratista tuviera que realizar nuevamente un levantamiento topográfico junto con una serie de apiques en diferentes áreas y sectores en los 280 m² dispuestos para la implantación del bloque y que, producto de ello, el contratista atrasó su programación en 10 días, ejecutando dichas actividades. Sin embargo, esto permitió determinar las variaciones detalladas del nivel del terreno y así mismo calcular las cotas de excavación y el nivel del relleno compactado, ello para establecer el nivel definitivo de la plataforma del módulo.

2. Inconvenientes con la cota de inundación del predio – actividades de excavaciones y rellenos:

Hechos que según lo informado y documentado por el contratista en su solicitud, y constatado por la interventoría en su concepto, conforme los resultados del nuevo levantamiento topográfico y apiques realizados en diferentes áreas y sectores del área de los 280 m² correspondientes a la superficie de implantación, determinaron la necesidad de conformar un relleno compactado de aproximadamente 1,10 metros de altura, fijando 0,50 metros de mejoramiento de suelo y 0,60 metros de relleno, que garantizaba que la plataforma del módulo conservara esta diferencia de altura sobre el nivel natural del terreno, actividades no contempladas inicialmente en la programación, las cuales reflejaron un evidente atraso en la ejecución de la cimentación del bloque en 25 días, y que, a pesar de implementar maquinaria pesada para la ejecución de excavaciones, el contratista no logró ubicar en el municipio ni en zonas cercanas a él, un equipo adecuado para ejecutar la compactación del relleno, por lo que los rendimientos en dicha actividad no fueron los esperados.





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.552.287-3.

3. Inconvenientes en las excavaciones de zapatas y vigas de cimentación:

Circunstancia que según lo informado y documentado por el contratista en su solicitud, y constatado por la interventoría en su concepto, el personal técnico a cargo del seguimiento y supervisión del proyecto en obra corroboró en sitio, que una vez iniciadas las excavaciones de zapatas y vigas de cimentación, por las condiciones físicas del predio y sumado a que el área de implantación del módulo es inundable por estar ubicada en la parte baja del terreno, las escorrentías de las lluvias generaron reprocesos en dichas actividades ya que al saturarse el terreno el agua escorrentía generó el derrumbamiento continuo de los taludes de excavación, ocasionando 13 días de atraso en el capítulo de cimentación del programa de obra inicialmente aprobado.

4. Inconvenientes con proveedores de formaleta para vigas aéreas:

Situación que según lo informado y documentado por el contratista en su solicitud, y constatado por la interventoría en su concepto, el personal técnico a cargo del seguimiento y supervisión del proyecto en obra corroboró que la tardanza en el suministro de la formaleta que se implementaría para el encofrado de las vigas aéreas atrasó cinco (5) días el inicio del encofrado de las vigas aéreas, afectando de manera directa la programación de obra.

6. Inconvenientes con las condiciones climáticas existentes en la zona:

Circunstancia que según lo informado y documentado por el contratista en su solicitud, y constatado por la interventoría en su concepto, el personal técnico a cargo del seguimiento y supervisión del proyecto en obra corroboró en sitio, que conforme a los registros de bitácora, y que a pesar de que el contratista tomó en su momento medidas para mitigar las condiciones climáticas adversas, materializadas en continuas lluvias, las escorrentías generadas por las precipitaciones impidieron el avance normal de las excavaciones de vigas y zapatas, provocando un atraso en el programa de ejecución en doce (12) días, afectando el avance general que se tenía programado inicialmente para el proyecto.

Cabe señalar que una vez efectuados los respectivos análisis por parte de la interventoría y la supervisión, se indica que si bien los días de atraso reportados por el contratista en su solicitud corresponden a dos (2) meses y cinco (5) días, con la implementación de contingencias se proyectó que la totalidad de las actividades inherentes al objeto contractual, se ejecutarán en el término de en un (1) mes y veinticinco (25) días.

De acuerdo con todo lo anterior, los argumentos manifestados por el contratista, que se traducen en un plazo adicional para la ejecución de todas las actividades inherentes al objeto y alcance de la Etapa II del proyecto Centro Sacudete ubicado en Puerto López – Meta, constituyen una circunstancia que conforme al pacto contractual es imputable al CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, toda vez que la matriz de riesgo del contrato de obra contempla la diferentes situaciones en las que el contratista de obra fundamenta su





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.552.287-3.

solicitud.

Así la cosas, y de conformidad con lo establecido en la cláusula octava. - obligaciones generales del contratista, la nota anexa al literal t señala:

“(...) Nota: Si por circunstancias imputables al CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del CONTRATO en cualquiera de sus Etapas, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del CONTRATO de INTERVENTORÍA, la CONTRATANTE descontará dicho valor de las sumas que al CONTRATISTA se le adeuden, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, la CONTRATANTE podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal o de las acciones que pueda iniciar la CONTRATANTE para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen. (...)”

Conforme se expuso anteriormente, es claro que, si la responsabilidad de los hechos que generaron la presente solicitud de prórroga son imputables al contratista de obra, es el CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN el que está obligado a asumir el valor que deba adicionarse al contrato de intervención por la mayor permanencia de la misma, durante el plazo de la prórroga. Estos costos ascienden a la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$18.401.565) IVA incluido, correspondiente a un (1) mes y veinticinco (25) días, solicitado mediante oficio No. TEO CS No. 050.

No obstante, con miras a lograr la ejecución del objeto contractual y evitar el escenario de la no finalización de la Etapa II del proyecto, que generaría dificultades sociales, así como un daño reputacional tanto para Findeter como para el ICBF, particularmente teniendo en cuenta los compromisos adquiridos ante el gobierno nacional, las comunidades y grupos sociales, la supervisión delegada por Findeter, recomienda la aprobación de la solicitud de prórroga al plazo de ejecución de la Etapa II por el término de un (1) mes y veinticinco (25) días al proyecto Centro Sacudete ubicado en Puerto López, Departamento de Meta, proyecto derivado del contrato de obra No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021).

VALOR MAYOR PERMANENCIA DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

Para efectos de establecer el valor de la mayor permanencia de la intervención a continuación, se relaciona la trazabilidad y los aspectos considerados en la gestión adelantada previamente por la supervisión de Findeter:

- Una vez el contratista de intervención envía la propuesta económica presentada mediante “FORMATO 5 ESTIMACION PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA Y FACTOR MULTIPLICADOR” en el que se relaciona el personal de acuerdo con la dedicación MÍNIMA requerida para el acompañamiento, vigilancia, control y seguimiento a la ejecución y aprobación los productos y/o entregables derivados de la ejecución de la Etapa II del



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.552.287-3.

proyecto, la supervisión revisa y analiza tanto el perfil de los profesionales propuestos, como su porcentaje de dedicación.

- *Posteriormente, teniendo en cuenta las condiciones reales y requerimientos contractuales del proyecto, y luego de evaluar aspectos como el perfil de los profesionales, las dedicaciones y los ítems correspondientes a otros costos directos incluidos en el formato antes señalado, la supervisión observó que la suma de \$18.401.565 incluido IVA ofertada por el contratista interventor, está acorde a las condiciones contractuales y necesidades reales del proyecto, lo cual permitirá el respectivo seguimiento y aprobación por parte de la interventoría de los productos contemplados en el objeto y alcance de la Etapa II del proyecto Centro Sacudete ubicado en Puerto López – Meta.*

CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN

Al tenor de todo lo antes expuesto, y dada la necesidad de tramitar las solicitudes presentadas por el contratista CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN e interventor BERAKAH INGENIERIA S.A.S., mediante el presente documento la supervisión del contrato de interventoría considera procedente avalar dichas solicitudes y recomienda al Comité Técnico Operativo lo siguiente:

Para el contrato de obra No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021):

1. *Prórroga al plazo de ejecución de la Etapa II por el término de un (1) mes y veinticinco (25) días al proyecto Centro Sacudete ubicado en Puerto López, Departamento de Meta.*

Para el contrato de interventoría No. 99374-005-2021 (PAF-ICBFGS-I-076-2021):

1. *Prórroga al plazo de ejecución de la Etapa II por el término de un (1) mes y veinticinco (25) días al proyecto Centro Sacudete ubicado en Puerto López, Departamento de Meta.*
2. *Adición a la Etapa II por el valor de \$18.401.565, IVA incluido y todos los impuestos que haya lugar, al proyecto Centro Sacudete ubicado en Puerto López, Departamento de Meta, con cargo al contratista de obra CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN.*

Lo anterior, tal y como fue manifestado por éste, mediante oficio No. TEO CS No. 050 de fecha 23 de noviembre de 2022, en cumplimiento de lo previsto en el literal t y su nota, de la cláusula octava del contrato de obra 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021), el cual estableció: “(...) t) Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA. (...)”

10. Mediante COMITÉ FIDUCIARIO PARA EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 3-1-99374 DE 2021 – ICBF SIGLO 21 a través del ACTA No. 14, en sesión virtual de fecha desde veintinueve (29) de noviembre hasta el treinta (30)



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.552.287-3.

de noviembre de dos mil veintidós (2022), **aprobó e instruyó** a la fiduciaria, en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, la elaboración del presente **OTROSÍ No. 2**, en el sentido de prorrogar por el término de **UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS** al **CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021)**, específicamente para la **ETAPA II** del proyecto **CENTRO SACÚDETE UBICADO EN PUERTO LOPEZ, DEPARTAMENTO DE META**.

11. La **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA** referente a las **MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, establece que el **CONTRATO** podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan de la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del mutuo acuerdo entre las partes.
12. Conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 2** al **CONTRATO**, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución de la **ETAPA 2** del **CENTRO SACÚDETE UBICADO EN PUERTO LOPEZ, DEPARTAMENTO DE META** del **CONTRATO**, por el término de **UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS**, contados a partir del siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En consecuencia, a lo anterior, la estipulación para la nueva fecha de terminación contractual se estipula para el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En consecuencia, la **CLAUSULA TERCERA** del contrato quedará de la siguiente manera:

"CLAUSULA TERCERA. – PLAZO: El plazo global del **CONTRATO** es de **SIETE (7) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS**, que se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo **CONTRATO**.

El acta de inicio o emisión de orden de inicio general del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio o emisión de la orden de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

Plazos por Proyecto:

*El plazo del **CONTRATO** será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada*





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.552.287-3.

una de las Etapas para cada proyecto:

CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos	Tres (3) meses*	SEIS (6) MESES
ETAPA II: Construcción y/o ampliación	Tres (3) meses	

CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, DEPARTAMENTO DEL META:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos	Tres (3) meses*	SIETE (7) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS.
ETAPA II: Construcción y/o ampliación	Cuatro (4) meses y veinticinco (25) días	

*Los elementos en negrita son aquellos sometidos a modificación.

CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos	Tres (3) meses*	SIETE (7) MESES
ETAPA II: Construcción y/o ampliación	Cuatro (4) meses	

(...)"

CLÁUSULA SEGUNDA. – GARANTÍAS: El contratista se compromete a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con las condiciones establecidas en la **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA** del **CONTRATO** y de informar a la aseguradora del presente **OTROSÍ No. 2**. Dichas garantías deberán ser allegadas a **FIDUPREVISORA S.A.**, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del presente documento, para su correspondiente aprobación.

CLÁUSULA TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 2**.

CLÁUSULA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ No. 2** se perfecciona con la firma de las partes.



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2022 (PAF-ICBFGS-O-059-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN, IDENTIFICADO CON NIT. 901.552.287-3.

CLÁUSULA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente OTROSÍ No. 2 se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se suscribe el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATANTE,

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA

Representante legal

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO 21

EL CONTRATISTA,

SALIM JACOB NADER MOHREZ

Representante.

CONSORCIO TEOCONSTRUCCIÓN

NIT. 901.552.287-3

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos– abogado patrimonios autónomos Findeter

Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Monroy Pérez – coordinadora jurídica abogado patrimonios autónomos Findeter

